DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10937
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER11340

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de San Cristóbal**
CAT	3	MÓVIL	8	
FECHA	14 de Julio de 2017	HORA	04:04 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 11A Sur con Carrera 1A Este	**ÁREA DIRECTA**			200 m^2		
SECTOR CATASTRAL	Santa Ana	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2		
UPZ	51 – Los Libertadores	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	Sin Información	**OFICIO REMISORIO**			CR-28284		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños Leves

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Santa Ana de la Localidad de San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Media por Movimientos en Masa.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático emitió el Diagnóstico Técnico DI-9767, producto de una inspección visual desarrollada en el sector comprendido entre la Carrera 1A Este y la Carrera 6 y la Calle 11 Sur y la Calle 14 Sur, en el Sector Catastral Santa Ana de la Localidad San Cristóbal, el cual es aledaño al río Fucha, del cual se anexa copia para su información y fines pertinentes

Con el propósito de que se desarrollen acciones de mantenimiento y recuperación sobre el cuerpo de agua y su zona de influencia, el Diagnóstico Técnico DI – 9767 emitió las siguientes recomendaciones encaminadas a garantizar la seguridad y prevención de desastres:

- "A la Empresa de Aseo, Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB y a la Secretaria Distrital de Ambiente, desde sus respectivas competencias desarrollar las acciones pertinentes en el sector evaluado en la Transversal 1 A Este y la Carrera 6 entre la Calle 11 Sur y la Carrera 11 Sur, en el Sector Catastral Santa Ana Sur de la Localidad San Cristóbal, encaminadas a reducir la posibilidad de afectación sobre los puentes, senderos peatonales, zonas de recreación pasiva y viviendas dentro de la zona de influencia del río Fucha."

- "A la Alcaldía Local San Cristóbal y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, desde su competencia, desarrollar las acciones de mantenimiento y mejoramiento de los puentes vehiculares y peatonales localizados a la altura de la Carrera 1 A Este con Calle 13 Sur y en la Carrera 6 con Calle 14 Sur, los cuales pueden sufrir deterioro ante cargas dinámicas de uso, ante sismos y por los procesos de socavación propios de la dinámica natural del río Fucha, acciones que deberán desarrollarse apoyadas de personal idóneo; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el caso, tramitando los permisos y licencias respectivas de ser necesario, con el propósito de garantizar durante la vida útil de los mismos las condiciones adecuadas para su uso."

Adicionalmente, consultada la base de información de datos SIRE (Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgos y cambio climático), en general los eventos de emergencia reportados en el sector evaluado se encuentran asociados a deficiencias hidráulicas en el sistema pluvial, más que al desbordamiento del río Fucha; en los eventos reportados no se registran afectaciones a viviendas, infraestructura y a personas.

El IDIGER, suscribió el Contrato de Consultoría 490 de 2014, cuyo objeto es "Estudio y Diseño de Obras para la estabilización de márgenes, control de erosión, socavación y renaturalización del curso del río Fucha en el tramo comprendido desde la Carrera 19 Este hasta la Carrera 1 Este, de la localidad de San Cristóbal de la ciudad de Bogotá, D.C., de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

en especial con las establecidas en el anexo técnico", copia del producto del mencionado contrato fue enviada a la Alcaldía Local de San Cristóbal mediante la carta remisoria CR-24541, con el propósito de que sea un insumo de consideración en los proyectos y/o actuaciones que se pretendan realizar en la zona objeto del mencionado estudio.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, todas las entidades públicas, privadas o comunitarias velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en el cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen; es así que el IDIGER, ha desarrollado actuaciones sobre el sector objeto de consulta, encaminadas a identificar condiciones que pudiesen afectar las viviendas y la infraestructura del sector y ha notificado a las entidades distritales para que desde su competencia desarrollen acciones en el sector consultado.

4. LOCALIZACION

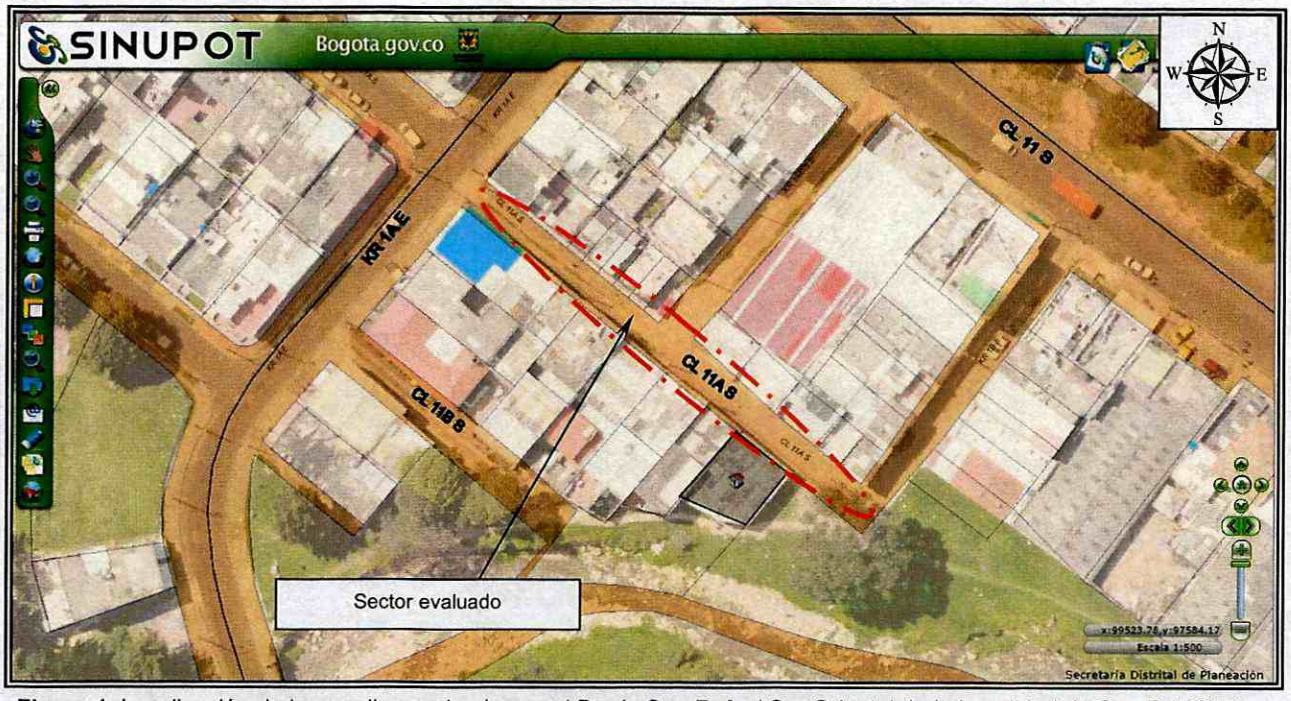

Figura 1. Localización de los predios evaluados en el Barrio San Rafael Sur Oriental de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del SINUPOT)

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 14 de Julio de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Calle 11A Sur con Carrera 1A Este, encontrando viviendas de uno (01) a tres (03) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y/o zinc y en otros casos presentan losas en concreto como estructura de cubierta. Dadas las condiciones topográficas del terreno las viviendas han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y rellenos (Foto 1).

Se identifica en el sector un sendero peatonal en piedra, en el que se evidencia deterioro relacionado a la falta de mantenimiento y al paso de vehículos por el mismo.

Así mismo, se resalta que al momento de la inspección visual no hay evidencia de movimientos en masa activos que pudieren generar compromiso en la estabilidad estructural de las viviendas del sector evaluado.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO





Fotos 1 y 2. Vista del sector de la Calle 11A Sur con Carrera 1A Este, en el sector Catastral Santa Ana de la Localidad de San Cristóbal, donde no hay evidencia de movimientos en masa activos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotos 3 y 4. Vista del sector de la Calle 11A Sur con Carrera 1A Este, en el sector Catastral Santa Ana de la Localidad de San Cristóbal, donde no hay evidencia de movimientos en masa activos.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual al sector de la Calle 11A Sur entre la Carrera 1A Este, en el Sector Catastral Santa Ana Localidad de San Cristóbal.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Calle 11A Sur entre la Carrera 1A Este, en el Sector Catastral Santa Ana Localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el sector de la Calle 11A Sur con Carrera 1A Este, en el Sector Catastral Santa Ana de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidos en la actualidad, ante cargas normales de servicio por el deterioro del sendero peatonal, ni por procesos de inestabilidad ya que no hay evidencia de los mismos en el sector.

- Se resalta que en el sector de la Calle 11A Sur con Carrera 1A Este, no se advierten condiciones en el terreno que pudiese generar afectaciones en las viviendas allí emplazadas ni en la infraestructura aledaña, teniendo en cuenta que lo que se ha

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

evidenciado en esta zona, corresponde a procesos erosivos, de socavación y movimientos en masa locales sobre los taludes de las márgenes del rio Fucha propios de la dinámica natural de dicho cuerpo de agua.

Con base en esto, se deduce un nivel de amenaza bajo por avenidas torrenciales para la zona construida. Cabe mencionar que las condiciones de amenaza por avenidas torrenciales se reducen sustancialmente en consideración a que la pendiente del terreno en este sector tiende a suavizarse y la torrencialidad del rio Fucha a ser baja.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, identificar el responsable de implementar acciones encaminadas para el mantenimiento del sendero peatonal, localizado en el sector de la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Calle 11A Sur entre Carrera 1A Este, en el Sector Catastral Santa Ana de la Localidad de San Cristóbal.

- A la Empresa de Acueducto de Bogotá EAB-ESP, desde su competencia, evaluar la viabilidad de implementar las medidas tendientes a la recuperación, reconformación y/o estabilización de la margen derecha del rio Fucha en la zona evaluada, en el Sector Catastral Santa Ana de la Localidad de San Cristóbal. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en el *"Concepto Unificador sobre la entidad que debe ejecutar las obras de reconformación y adecuación del taludes en ríos y Quebradas"*, en el que se concluye que *la entidad* competente para adelantar obras de estabilización de taludes en ríos y quebradas es la EAB-ESP.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co